

GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 1269 2023

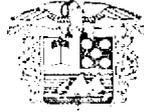
*"por medio de la cual se decide un ajuste a un proyecto inversión a financiarse con asignaciones para la inversión local del sistema general de regalías del municipio de El Carmen de Bolívar"*

### LA SECRETARIA PRIVADA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020 y el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
2. Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.
3. Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General Regalías"*; cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
4. Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión.
5. Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, indica GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.
6. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 dispone que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la inversión local y el 60 % de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las Secretarías de Planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o corporación beneficiaria de los recursos. Igualmente dispone que tratándose de proyectos destinados a ser financiados con el 60% de la Asignación para la Inversión Regional estos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos.
7. Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.
8. Que el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020 establece: *"Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste cuando y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal"*.



GOBERNACION  
de BOLIVAR

SECRETARIA PRIVADA

## RESOLUCION 1269 2023

*"por medio de la cual se decide un ajuste a un proyecto inversión a financiarse con asignaciones para la inversión local del sistema general de regalías del municipio de El Carmen de Bolívar"*

9. Adicionalmente el artículo 1.2.2.2.1. del citado Decreto 1821 de 2020, se tiene que:

*"Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5".*

10. Que el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

*"Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".*

11. Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 contempla el **"trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación sobre el valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión (...)"**.

12. Que mediante la Resolución 439 de 14 de Julio de 2021 el Gobernador (e) del Departamento de Bolívar priorizó y aprobó el proyecto **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 26 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con Código BPIN **2021002130205**; siendo designado como ejecutor municipio de El Carmen de Bolívar.

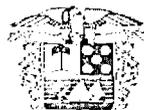
13. Que de conformidad a lo contenido en el numeral 3 del artículo 4.5.1.1.3 del Acuerdo 7 expedido por la Comisión Rectora del SGR, el Alcalde del Municipio de El Carmen de Bolívar a través del oficio de 4 de octubre de 2023 presentó la solicitud de creación y registro del ajuste del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 26 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con Código **BPIN 2021002130205** a la Secretaría de Planeación, la cual se encuentra debidamente avalada por el interventor y supervisor del mismo; como consta en la documentación alojada en el aplicativo SUIFP- SGR.

14. Que en el aplicativo SUIFP- SGR se alojaron los documentos de solicitud de ajuste que contiene las razones técnicas, jurídicas y financieras con sus documentos soporte, así como el balance de la ejecución física y financiera. Documentos que fueron remitidos a la Secretaría de Infraestructura para la emisión del concepto del ajuste.

15. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4.5.1.2.3 numeral 3 del Acuerdo 07 expedido por la Comisión Rectora del SGR la **Secretaría de Infraestructura** emitió el **CONCEPTO FAVORABLE DEL AJUSTE** solicitado de fecha 8 de noviembre de 2023, el cual fue remitido a la Secretaría de Planeación a través de correo electrónico de 8 de noviembre de 2023.

16. Que corresponde al Departamento de Bolívar según lo establecido en el numeral 4 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del SGR la decisión del ajuste así:

**"Artículo 4.5.1.2.3 Trámite para los ajustes que deben ser decidido por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión.**



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

## RESOLUCION 1269 2023

*"por medio de la cual se decide un ajuste a un proyecto inversión a financiarse con asignaciones para la inversión local del sistema general de regalías del municipio de El Carmen de Bolívar"*

**4.Decisión:** Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud de ajuste, esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo".

17. Que corresponde a la Secretaría Privada del departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 015 de 17 de enero de 2023 adelantar la etapa de decisión de los ajustes que sean presentados al departamento de Bolívar cuando este sea la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

18. Que el Municipio de El Carmen de Bolívar como entidad beneficiaria, financiará el ajuste viabilizado con recursos del SGR Municipio de El Carmen de Bolívar Asignación para la inversión Local de conformidad con lo indicada en el documento de solicitud y registro de creación del ajuste suscrito por el Alcalde del Municipio de El Carmen de Bolívar y avalado por el interventor y el supervisor de la obra, así:

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
SGR - Asignaciones propias - El departamento de Bolívar	\$ 8.900.232.526,04	\$0	\$ 8.900.232.526,04
SGR - Asignación para la inversión local según ABl y municipios de cuarta categoría, séptima categoría	\$0	\$ 574.244.992	\$ 574.244.992
<b>Total recursos SGR</b>	<b>\$ 8.900.232.526,04</b>	<b>\$ 574.244.992</b>	<b>\$ 9.474.477.518,04</b>
<b>Total general</b>	<b>\$ 8.900.232.526,04</b>	<b>\$ 574.244.992</b>	<b>\$ 9.474.477.518,04</b>

Fuente: Imagen extraída de Oficio de solicitud de creación y registro del ajuste de 4 de octubre de 2023.

19. Que, en razón de lo anterior, la adición del ajuste corresponderá al valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$574.244.992,00) M/CTE** y será financiado con recursos del Municipio de El Carmen de Bolívar Asignación para la inversión Local para de la vigencia 2023-2024. El porcentaje de incremento del valor total inicial del proyecto corresponde al 6,45% y su plazo de ejecución física y financiera corresponderá a 12 meses.

20. Que el Alcalde del Municipio de El Carmen de Bolívar de conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 deberá verificar que los recursos para la financiación del proyecto **"MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 26 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"** con Código **BPIN 2021002130205** se encuentra en concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuestal, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, así como realizar la aprobación del ajuste para la fuente de financiación del Municipio de El Carmen de Bolívar - SGR Asignación para la inversión Local Municipio de El Carmen de Bolívar para de la vigencia 2023-2024 por el valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$574.244.992,00) M/CTE.**



SECRETARÍA PRIVADA

RESOLUCION 1269 2023

"por medio de la cual se decide un ajuste a un proyecto inversión a financiarse con asignaciones para la inversión local del sistema general de regalías del municipio de El Carmen de Bolívar"

- 21. Que de conformidad a lo establecido en las reglas de procedimiento para el trámite de los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, corresponde al departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Planeación registrar la decisión del ajuste en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, de conformidad con el acto administrativo de decisión del ajuste emitido por la Secretaría Privada el cual tiene sustento en concepto favorable otorgado por la Secretaria de Infraestructura y que hace parte en adelante de esta resolución.
22. Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria.
23. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto se,

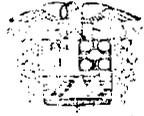
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el incremento del valor de la Fuente de El Carmen de Bolívar - SGR Asignación para la Inversión Local y AJUSTESE el proyecto de inversión "MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 26 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR" con Código BPIN 2021002130205, que en adelante se tendrá así:

Table with 5 columns: Código BPIN, Nombre del Proyecto, Sector, Fase, Valor Total. It details the project 'MEJORAMIENTO EN CONCRETO RIGIDO DE LA CALLE 26 DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR' with a total value of \$9,474,477,518.04. A second table below shows 'Fuente' and 'Valor Aprobado' for different periods (2023-2024 and 2021-2022).

PARAGRAFO UNICO: Corresponderá al Municipio de El Carmen de Bolívar aprobar el presente ajuste de conformidad a las reglas de procedimiento establecidas en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020 para la fuente de financiación municipio de El Carmen de Bolívar- SGR Asignación para la Inversión Local vigencia 2023-2024 por el valor de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$574.244.992,00) M/CTE y realizar la incorporación de la misma en el presupuesto bienal del SGR del Municipio del San Martín de Toba para la vigencia 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZESE a la Secretaría de Planeación a realizar el registro de la decisión del ajuste aquí descrito en el Banco de Proyectos de Inversión de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

SECRETARÍA PRIVADA

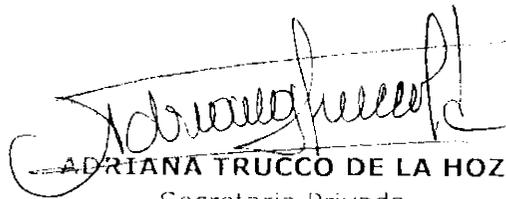
**RESOLUCION 1269 2023**

*"por medio de la cual se decide un ajuste a un proyecto inversión a financiarse con asignaciones para la inversión local del sistema general de regalías del municipio de El Carmen de Bolívar"*

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORICESE** a la Secretaría de Planeación a comunicar del registro de la decisión al Municipio de El Carmen de Bolívar.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del 2023



ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ

Secretaria Privada

Delegada Mediante el Decreto Departamental No. 015 del 17 de enero de 2023

Anexo: Concepto favorable de la Comisión por la Infraestructura Departamental de fecha 8 de noviembre de 2023